FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE

VISTO:

En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.232 -Letra T. C.- Año 2015, caratulado: **"CUENTA ESPECIAL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015"**; del que:

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5494** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2827 de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, a través del Resuelve Quinto se procedió a **EXPEDIR TESTIMONIO** de dicho Fallo y de los Fallos N° 5405 y 5482 en relación a la Multa adeudada por la Señora Gloria Carmen SALGUERO (DNI N° 13.152.413) y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500. Esto conforme lo expresado en los Considerandos del mencionado Fallo;

II.- Que en el transcurso de las notificaciones y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto por el antedicho Resuelve ingresa vía Mail constancia de la transferencia efectuada por la Sra. Gloria Carmen SALGUERO en concepto de la Multa impuesta a través del Fallo N° 5405, según constancias obrantes a fojas 1103/1104;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 365-DPA-2021** obrante a fs. 1106, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de una transferencia por la suma de **PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00)**, correspondiente a la Trasferencia efectuada por la Sra. Gloria del Carmen SALGUERO, en la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500 ".-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta a Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI N° 13.152.413) a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 5405-T.C.-21.-**_____

_____ Que asimismo corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Resuelve Quinto del **Fallo N° 5494**, y proceder al Archivo de las presentes actuaciones en razón que los Responsables han cancelado la totalidad de las multas impuestas .-_____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA la **Multa** impuesta al Responsable del período en Estudio, Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI N° 13.152.413) a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5405**.-_____

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Resuelve Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5494**.-_____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite, conforme lo expuesto en los considerandos del presente. -_____

CUARTO: NOTIFICAR a la Responsable. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVESE**. -_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS